SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

De acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015[1], para efectos de adelantar la contratación programada en el Plan Anual de Adquisición – PAA, para la vigencia 2026, se solicita al Grupo de Gestión del Talento Humano, certificar que con ocasión a la siguiente:

CAUSAL DEL DECRETO 1068 DE 2015, Art. 2.8.4.4.5.	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Y para efectos de la contratación del siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL	(ID: DES-447) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DOCUMENTAL Y DEMÁS ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE SE GENEREN EN ESTA DEPENDENCIA.

Se ha analizado que dentro del área se puede ejecutar el objeto en mención, con ocasión a la causal antedicha, por cuanto:

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF), adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como función principal ejercer inspección, vigilancia y control sobre las Cajas de Compensación Familiar y demás entidades relacionadas con el sistema del subsidio familiar. De acuerdo con el Decreto 2595 de 2012, el Despacho de la Superintendencia debe dirigir la acción administrativa, impartir instrucciones a las entidades vigiladas, ejercer control financiero, contable y administrativo, aprobar planes, programas, estatutos y actos administrativos, así como adoptar medidas de vigilancia, intervención o sanción cuando sea

[1] Decreto 1068 de 2015 - **ARTÍCULO 2.8.4.4.5.** ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

SUPERSUBSIDIO
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

necesario, con el propósito de garantizar la estabilidad, seguridad, confianza y adecuada prestación de los servicios sociales a los trabajadores afiliados y sus familias.

La contratación propuesta se justifica en la necesidad de fortalecer la gestión operativa y documental del Despacho de la Superintendencia del Subsidio Familiar, dada la cantidad de solicitudes, trámites, actuaciones administrativas, informes, memorandos y reportes que se generan en desarrollo de sus competencias. En este sentido, el contrato busca contar con apoyo para la organización, seguimiento y gestión documental, la recolección y consolidación de información, la elaboración de evidencias y entregables asociados a proyectos de inversión, y demás actividades necesarias para asegurar la trazabilidad, oportunidad, calidad y confiabilidad de los procesos administrativos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cordialmente,

EDNA MARIA TAFUR MEJIA
Superintendente del Subsidio Familiar